

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2021, ha resuelto aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con la finalidad lucrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

ANEXO

**MODIFICACION PARCIAL DEL ARTICULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL
QUE REGULA LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO
PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLEROS Y OTROS
ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA PARA EL
EJERCICIO 2021.**

CUOTA TRIBUTARIA.**Art. 6**

**LAS TARIFAS APLICABLES SERAN LAS RECOGIDAS EN EL SIGUIENTE
CUADRO:**

CONCEPTO	TEMPORADA UNICA
En zona primaria espacio por m2 (Plaza Mayor, Fuente de los Caños, local ubicado en la Avda. Constitución nº 10, sin límite de horario)	14,00 €
En el resto de Municipio por m2	7,00€

De forma excepcional y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2021, se modifican las tarifas resultantes por aplicación del cuadro anterior, que se reducirán a 0,00€/m2 en cualquier zona del municipio.

Villa del Prado, a 17 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Héctor Ortega Otero.
(03/21.928/21)

